

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.



PARTE OFICIAL.

Gaceta del 2 de Abril de 1883.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina, (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta del 1.º de Abril de 1883.

REAL DECRETO.

Deseando solemnizar el fausto acontecimiento de los desposorios de Mi muy amada Hermana la Infanta Doña María de la Paz con el Príncipe D. Luis Fernando de Baviera.

Vengo en disponer que todas las clases y corporaciones del Estado vistan de gala por tres días, desde el 2 del próximo mes de Abril.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

S. M. el Rey (q. D. g.) acompañado de Su Augusta Esposa, se dignó recibir á la una y media de la tarde de ayer á la Comisión del Senado que habia de felicitar-

le con motivo del próximo enlace de S. A. R. la Infanta Doña María de la Paz con el Príncipe Luis Fernando de Baviera.

El Presidente de aquel alto Cuerpo, Sr. Marqués de la Habana, pronunció el siguiente discurso:

«SEÑOR: El Senado nos ha confiado el honroso encargo de felicitar á V. M. y á S. M. la Reina, asociándose como siempre á sus satisfacciones, por el concertado enlace de S. A. la Infanta Doña Paz con S. A. el Príncipe Luis Fernando de Baviera.

«La bondad y las altas dotes que adornan á S. A. la Infanta Doña Paz son prendas seguras de un venturoso porvenir en su enlace con el esclarecido Príncipe Luis Fernando de Baviera, y la Providencia proporcionará á V. M. la grata satisfacción de ver feliz con él á su Augusta Hermana.

«Tales son, Señor los votos del Senado, y espera que acoja V. M. con su natural benevolencia la expresión de sus sentimientos y homenaje de su adhesión y respeto.»

S. M. el Rey se dignó contestar en los siguientes términos:

«La felicitación del Senado asociándose á nuestra alegría por el concertado enlace de Mi muy amada y querida Hermana la Infanta Doña Paz con mi muy amado Primo el Príncipe Luis Fernando de Baviera, es una prueba más de la parte que en nuestras venturas toma la Nación española.

«Admitimos con júbilo el testimonio unánime de vuestra sa-

tisfacción, y espero que la Providencia concederá á Mi augusta Hermana la felicidad de que son presagio cierto, además de las condiciones de la Infanta y del Príncipe, los sentimientos que me habéis expresado en nombre del alto Cuerpo que representais.»

A las dos y media recibí igualmente á la Comisión del Congreso de los Diputados, cuyo Presidente, Sr. Marqués de Sardoal, dirigió á S. M. el siguiente discurso:

SEÑOR: El Congreso de los Diputados, al saber por comunicación del Gobierno que V. M. se ha dignado otorgar su Real consentimiento para que su muy amada Hermana la Infanta Doña María de la Paz contraiga matrimonio con S. A. el Príncipe Don Luis Fernando de Baviera, nos ha honrado encargándonos de expresar á V. M., así el profundo respeto con que ha escuchado su Real acuerdo, como la viva satisfacción de que los Representantes del país se sienten poseídos, hoy como siempre, ante la realización de todo suceso grato á su Persona y á su Augusta Familia.

«El Congreso de los Diputados al elevar sus ruegos al Todopoderoso para que lazos nacidos del afecto y del cariño se estrechen más y más al amparo del talento y de las virtudes de tan ilustres Príncipes, se complace en reiterar en este momento solemne la expresión más sincera del entusiasmo con que el pueblo español se siente indisolublemente unido á la Monarquía Constitucional, por fortuna de las aspiraciones

liberales, y para dicha de la patria, simbolizada en la Augusta Persona de D. Alfonso XII.»

S. M. se dignó contestar:

«Grande es mi satisfacción al oír de vuestros labios las felicitaciones que en nombre del Congreso de los Diputados Me dirigís así como á Mi Augusta Esposa y Real Familia, con motivo del enlace de Mi muy amada y muy querida Hermana la Infanta Doña Paz con Mi muy amado Primo el Príncipe Luis Fernando de Baviera; porque en verdad nada nos puede ser tan grato como el entusiasmo con que se asocian á nuestras alegrías las Cortes españolas.

»La Providencia atenderá sin duda los votos que hacéis por la ventura de ambos Príncipes, de que son feliz presagio los sentimientos del país que habéis interpretado en nombre del Congreso.»

Gaceta del 31 de Marzo de 1883.

CONSEJO DE ESTADO.

Los señores aspirantes á las plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones provinciales se servirán presentarse ante el Tribunal de examen el día 16 del próximo mes de Abril, á las nueve de la mañana, para sacar por suerte dos temas ó preguntas del programa que á continuación se inserta y ha de servir para los dos primeros ejercicios, las cuales han de contestar el mismo día, en el término de dos horas y en la forma que previene el artículo 4.º del decreto de 4 de Enero de 1869, Concluido dicho trabajo,

le firmarán y entregarán bajo sobre firmado también, al Secretario del Tribunal; dándose por terminado el primer ejercicio.

Para los ejercicios sucesivos se anunciará por medio de la *Gaceta* y en la tabla de anuncios de este Cuerpo consultivo.

Asimismo ha acordado publicar el Tribunal la relación de los aspirantes admitidos á examen y la de los que han presentado solicitudes sin la competente documentación, haciendo saber á estos últimos que se les concede de plazo para completarla hasta dos días antes del señalado para comenzar los ejercicios, pasado el cual sin haberlo verificado no serán admitidos á los mismos.

Madrid 26 de Marzo de 1883.
—El Vocal Secretario, J. M. Esperanza y Sola.

Relación de los aspirantes admitidos á la oposición á las plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones provinciales.

D. José Ledesma y Serra.
D. Prudencio Soler y Acuña.
D. Angel María Castiñeira de la Cámara.
D. Domingo Ortiz Viñaspre.
D. Ignacio López Gandolino.
D. Antonio Peira y Fernández Fontecha.
D. Pedro Gonzalez Maceda.
D. Juan Francisco Martín del Amo.
D. José A. de Cepeda y Cepeda.
D. Fermín Galo Eguiluz.
D. Manuel González Ordóñez.
D. Julian de Vargas y Arévalo.
D. Epifanio José Pasalodos.
D. Telmo Vega y Olmedo.
D. Rafael Ramos Vasconiana.
D. Antonio Rigán Nadal.
D. Carlos Nadal Ballester.
D. Miguel Caliz García.
D. Luis Hurtado Rodriguez.
D. Jesús Remón y Capilla.
D. Eleuterio Pastor Heredia.
D. Federico Baudín y Capelo.
D. Benito Martínez Carrasco.
D. José María Aparici y Gastán.
D. Nonito Prin y Llop.
D. Enrique Valle y Larrea.
D. Sebastián Gómez Hernández.
D. Conrado Solsona y Baselga.
D. Enrique Roca y Nogués.
D. Alberto Fernández Loysele.
D. Fernando de la Cantera y Urquiano.
D. Luis Villarazo y González.
D. Narciso Romo del Pino.
D. Salvador López de Sagredo.
D. Pedro Otero y González.
D. Marcelo Otal y Ligués.
D. Ricardo Archillas y López.
D. Enrique González Gómez.

D. Santiago Alonso García.
D. Jaime Sanahuja y Tirado.
D. Rodolfo Vidal y Car.
D. Lorenzo Guardiola y Pérez.
D. Manuel José Redondo y Gamba.
D. Diego Medina Serrano.
D. Heliodoro Ramirez Olano.
D. Andrés Alvarez Aucil.
D. Joaquin de Velasco y Cabal.
D. Bernardino Franco Alonso.
D. Enrique Ureña y Barthe.
D. Ramón Sanz.
D. Tiburcio Martín Pich.
D. Baldomero Rojas y Salinero.
D. Gregorio García González.
D. Eduardo Herraiz Fariñas.
D. Anselmo Franco Martinez.
D. Fernando Montilla y Terrón.
D. Isidro Tordesillas y Gálvez.
D. Cayetano Guillén.
D. Luis Rodriguez Martí.
D. Antonio de Gregorio.
D. Vicente Heredia y Berdugo.
D. Federico Sovejano y López.
D. Victoriano Burgaleta y Vique.
D. Felipe Olmedo y Rodriguez.
D. Alberto Lozano Enriquez.
D. Rafael San Martín y Da-

compte.
D. Francisco de P. Serrano Mirasol.

D. Juan Rincón y Sanz.
D. Luis García del Val.
D. Rubén Landa y Coronado.
D. Rafael Acebillo y Cebrián.
D. Santiago Laborda y López.
D. Juan de la Cámara y Cuadros.
D. Mauricio Berned y Herrera.
D. Lisardo Sánchez Cabo.
D. Joaquín Muñoz Cerón.
D. Bonifacio Martínez de Céspedes.
D. José Manuel España y Pérez.
D. Francisco de P. Medel.
D. José Cano Benítez.
D. Francisco de Cacixes y Tomé.
D. Evaristo Louzao López.
D. Alvaro García Ibáñez.
D. José María Montalbo de León.
D. Leopoldo García y García.
D. Fermín Rodríguez González.
D. Antonio Leiva y Entrena.
D. Gregorio Burón y García.
D. Carlos García Faria.
D. Juan Guasch y Vich.
D. Antonio Vazquez y Velázquez.
D. Constancio Lumbreras y Charfolé.
D. Francisco Martínez García.
D. Dionisio Lahoz Ortiz.

Relación de los aspirantes á las plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones provinciales, cuyas solicitudes no tienen toda la documentación necesaria y á quienes con esta fecha se llama para que la completen en el plazo que al efecto se marca en el anuncio anterior.

D. Domingo Nieto y Quintana.

D. Francisco de Asís Lafita y Blanco.

D. Miguel Sañudo y Fernández.
D. Pablo Perales y Gutiérrez.
D. Ramón Castro y Artacho.
D. Fernando Sánchez Alarcón.
D. Enrique Sueña y Heredia.
D. Gregorio Pérez Aoiz.
D. Manuel González Fernández.
D. Honorio Selva.
D. Bartolomé Joaquín Mañosas.
D. Eladio Ramos y Luelmo.
D. Jesús Cencillo y Briones.
D. Manuel Martínez Azcoitia.
D. Julián Felipe y Pérez.
D. Miguel Tojar y Castillo.
D. José Lindé y Quesada.
D. Benito López Robles.
D. Florentino Humbert y Sala.
D. Modesto Crespo y Michel.
D. Francisco Javier Ruiz.
D. Guillermo Trabado y Lostre.
D. Isidoro Bugallal Araujo.
D. José María Py y de Pujada.
D. Federico Lafuente y López.
D. Cristóbal Torres y Martínez.
D. Blas E. Giménez y García.
D. Vicente Vázquez y Moreiro.

PROGRAMA.

QUE HA DE SERVIR PARA LOS DOS PRIMEROS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN Á LAS PLAZAS VACANTES DE SECRETARIOS DE DIPUTACIONES PROVINCIALES.

SECCION PRIMERA.

Derecho político.

- 1.^a Concepto del derecho político.—Su definición.—Ciencia y arte del mismo.—Caracteres que lo distinguen.
- 2.^a Relaciones del derecho político con las demás ciencias.—Importancia de estas relaciones y sus notas distintivas.
- 3.^a De la sociedad en general.—Exposición de las teorías sociales más notables.—Naturaleza, fundamento y fin de la sociedad.
- 4.^a Idea general de la nación.—Sus elementos constitutivos.—Sus relaciones con la sociedad y el Estado.—Notas distintivas de toda nacionalidad.
- 5.^a Concepto del Estado.—Su razón de ser.—Su desarrollo histórico y definición.
- 6.^a Formación de los Estados.—Fines del mismo y modos de realizarle, según las escuelas socialistas, individualistas y armónicas.
- 7.^a Medios del Estado.—Su naturaleza y sus clases.
- 8.^a Del perjuicio de sociabilidad.—Sus diferencias y relaciones con la sociedad.
- 9.^a Del principio de la libertad humana.—Su concepto y fundamento en el orden jurídico y social.—

Justas limitaciones de este principio en la legislación positiva.

10. Del principio de la igualdad.—Igualdad esencial humana.—Teorías principales sobre las desigualdades humanas y su origen.—Consecuencias jurídicas de la igualdad y de las desigualdades.

11. Concepto de las personas jurídicas ó morales.—Sus derechos y obligaciones.—Sus clases y fines.

12. De la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.—Concepto de estos derechos y su crítica.

13. Relaciones del Estado con la religión.—Preceptos positivos vigentes en la actualidad en nuestro país.

14. Misión de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos en orden á la religión, según las leyes vigentes en la materia.

15. De la libertad del trabajo.—Concepto y crítica de este derecho.

16. De la libertad de enseñanza.—Concepto y crítica de este derecho.—Deberes de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en la materia.

17. Del derecho de propiedad.—Concepto y crítica del mismo.—Preceptos de los Códigos políticos acerca de esta materia.

18. Del derecho de opción á los cargos públicos.—Su concepto y crítica.—Bases para la formación de una ley relativa á funcionarios públicos.

19. Del derecho electoral.—Su concepto.—Naturaleza jurídico-política del sufragio y examen de las condiciones de capacidad para su ejercicio.—Diversas formas de emitir el sufragio.

20. Del derecho de petición.—Su concepto y crítica.—Limitaciones admitidas por el derecho político en orden al ejercicio de este derecho.

21. Derechos de reunión y asociación.—Su concepto y crítica.—Limitaciones admitidas por el derecho político en orden al ejercicio de estos derechos.

22. De la igualdad ante la ley considerada como principal garantía de los derechos concedidos por los Códigos políticos á los ciudadanos.

23. Del poder público.—Concepto del poder, de las funciones y de los órganos del mismo.—Sus elementos.—Variedad del poder.

24. De la Soberanía.—Sus condiciones esenciales.—Su examen según se considere como originaria, como constituyente ó como constituida.

25. Noción, fundamento y caracteres de la función legislativa del poder.

26. Función ejecutiva del poder.—Su división.—Caracteres de cada término de la división.

27. ¿La administración de justicia puede y debe considerarse como función esencialmente distinta del llamado poder ejecutivo? Crítica de las diversas opiniones que existen sobre la materia.

28. Unidad del poder é independencia de sus funciones.

29. De la organización del Estado.—La representación como sistema general de organización política.—Naturaleza de la representación.—En que consiste ésta y formas de la misma.—Relaciones entre representantes y representados.—Mandato imperativo.

30. Necesidad de la representación del individuo en la organización del Estado.—Régimen de las mayorías.—Participación de las minorías.—Voto restringido y voto acumulado.—Ventajas é inconvenientes de cada uno de estos sistemas.

(Se continuará)

Dirección general de Instrucción Militar.

INSTRUCCIÓN PARA LOS ASPIRANTES
Á INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL
MILITAR.

CONCURSO DE 1883.

(Continuación.)

16.^a Luchas del poder militar con el poder civil.—Poder militar.—Pertinax.—Severo.—Caracalla y Geta.—Heliogábalo.—Los pretorianos.—El poder civil.—La Anarquía militar.—Maximino.—Gordiano.—Decio.—Guerra con los ostrogodos y visigodos.—Valeriano.—Fin del período de los Treinta Tiranos.—Restauración del Imperio.—Guerras.

Organización monárquica del Imperio.—Diocleciano y Maximiano.—Guerras en Germania y Mesopotamia.—La Tetrarquía.—Guerra con los persas.—Guerra civil.—Constantino y Maxencio.

17.^a Familia de Constantino.—Los Valentinianos.—Constancio.—Juliano en las Galias.—Joviano.—Valentiniano y Valente.—Invasión de los hunnos.—Batalla de Andrinópolis.—Graciano y Teodosio.—Caída del Imperio romano.—Honorio.—Irrupción de los bárbaros.—Alarico en Italia y Grecia.—Genserico en Africa.—Clodión.—Los hunnos.—Atila.—Invasiones.—Batallas de Basilea y de Chalons sur Marne.—Los vándalos.—Genserico.—Saco de Roma.

Edad media.

18.^a Los Ostrogodos y los Lom-

bardos.—Conquista de Italia por Teodorico.—Belisario.—El Exarcado.—Los lombardos en Italia.

Los Francos.—Meroveo y su dinastía.—Clodoveo.—Guerras entre Austrasia y Neustria.—Batalla de Testry.—Cárlos Martel.—Batalla de Tours.—Fin de la dinastía de Meroveo.

19.^a Los Anglo Sajones en la Gran Bretaña.—Invasión.—Engist y Arturo.—Orden de la Tabla Redonda.—Edda y los Anglos.—La Heptarquía.—Egberto.—Invasión de los dinamarqueses.—Alfredo el Grande.—Los Eduardos.

El Bajo Imperio.—Justiniano.—Belisario.—Guerras.—Sucesores de Justiniano.—Heraclio.—Guerras con los Persas.—León Isauro.

20.^a Mahoma.—Sus conquistas.—Sucesores de Mahoma.—Los Omeyas.—Conquistas.—Los Abasidas.—Almanzor.—Roma durante las invasiones.—Los Papas.—Poder temporal.—Concilios.—Los anacoretas

21.^a Imperio de Carlomagno.—Conquistas.—Derrota en Roncesvalles.

Desmembración del Imperio.—Ludovico Pío.—Guerras entre sus hijos.—Tratado de Strasburgo.—Cárlos el Calvo.—Invasión de los normandos.—Ultimos Carlovingios.

22.^a Los normandos en Italia.—Los hijos de Tancredo.—Los normandos en las dos Sicilias.

Los dinamarqueses y los normandos en Inglaterra.—Conquista de Inglaterra.—Dinastía de Canuto el Grande.—Eduardo el Confesor.—Haroldo.—Batalla de Hastings.

23.^a Alemania.—Casa de Sajonia.—Los Duques.—Enrique I.—Los Otones y Crescencio.—Enrique II.

El Bajo Imperio.—Dinastía Isauriana.—Focio.

Los Comnenos.—Alejo I.—Guerras.—Los califas de Bagdad.

Los Turcos.—Los Sedyucidas y los Fatimitas.

24.^a Período feudo-papal.—Italia y Alemania.—Conrado II y Enrique III.—Gregorio VII.—El Sacerdocio y el Imperio.—Enrique IV.—El Antipapa.—Enrique V y el Concordato de Worms.—Fin de la casa de Franconia.

25.^a Las Cruzadas.—Causas.—Primera cruzada.—Fundación del Reino de Jerusalén.—Ordenes militares.—Segunda cruzada.—Batalla de Tiberiades.—Tercera cruzada.—Conquistas de la isla de Chipre y de Tolemaida.—Cuarta Cruzada.—Fundación del Imperio latino.—Cruzadas quinta y sexta.—Cruzada de San Luis.—Toma de Damietta.—Octava cruzada.—Consecuencias de las cruzadas.—Los Mogoles.—Gengis Kan.—Conquistas.

26.^a Italia y Alemania.—Casa

de Suabia.—Guelfos y Gibelinos.—Barbarroja.—Arnaldo de Breseia.—Federico.—Expedición á Italia.—Alejandro III.—Liga lombarda.—Enrique VI.

Inocencio III y Federico II.—Manfredo.—Batalla de Benevento.—Fin de la Casa Hoenstauffen.—Carlos de Anjou.—Las Visperas Sicilianas.—Franceses y aragoneses en Italia.—El interregno.

27.^a Los Capetos.—Advenimiento.—La Tregua de Dios.—Luis VI y Luis VII.—Felipe Augusto.—Coalición europea.—Batalla de Bovines.—Guerra contra los Albigenes.—Tratado de París.—San Luis.

Los Normandos y los Plantagenets.—Los hijos de Guillermo el Conquistador.—Enrique II.—Ricardo I.—Juan Sin Tierra.—Enrique III.—Guerra civil.—Batalla de Evesham.—Eduardo I.

28.^a Casa de Hapsburgo.—Rodulfo.—Alberto I.—Independencia de Suiza.—Enrique VII.

Casa de Baviera.—Luis V.—Cárlos IV.—Wenceslao.—Roberto.—Batalla del lago de Garda.—Sigismundo.—Guerra de los Husitas.—Las ligas anseática y rhenana.

29.^a Felipe el Hermoso.—Últimos Capetos.—Bonifacio VIII.—Gran cisma de Occidente.

Estados independientes italianos.—Milán.—Los Visconti.—Guerras.—Los Condottieri.—Florencia y Venecia.—Los Dux.—Conjuración de Mariano Faliero.—Guerra marítima entre Venecia y Génova.—Nápoles y Sicilia.

30.^a Guerra de los Cien Años.—Eduardo III y Felipe de Valois.—Batallas de la Esclusa y Crecy.—Juan el Bueno.—Batalla de Poitiers.—Carlos V el Sabio.—Ricardo II y Enrique IV.—Guerras.—Carlos VI y Enrique V.—Batalla de Azincourt.—Fin de la guerra.—Carlos VII.—Juana de Arco.—Expulsión de los Ingleses.—Estado interior de Inglaterra.—Guerra de la Jaquería.—Guerra civil de las Dos Rosas.—Personajes y hechos de armas notables.—Estado interior de Francia.—Guerra de la Jaquería.—Borgoñones y Armañacs.

31.^a Últimos tiempos del imperio griego.—Restauración del imperio de Constantinopla.—Ruina del imperio griego.—Expedición de catalanes y aragoneses á Levante.—Emperadores otomanos; su origen y conquistas.—Tamerlán y Bayaceto.—Batalla de Ancyra.—Amurath II.—Guerra en Hungría.—Batalla de Varna.—Los Paleólogos.—Mahomet II.—Toma de Constantinopla.

El Renacimiento.

32.^a Turquía.—Descubrimientos.—Mahomet II.—Conquistas.—Bayaceto II y el Gran Capitán.—Selim I y Solimán.

Italia.—Estado de Italia á la

caída de Constantinopla.—Roma.—Decadencia de Venecia.—Florencia.—Los Médicis.—Pedro II.—Milán.—Los Sforcias.

33.^a Nápoles.—Expedición de Carlos VIII.—Expedición de Luis XII.—Guerra entre españoles y franceses.—Batallas de Cerinola y del Garellano.—Liga de Cambray.—Batalla de Agnadel.—Liga contra Francia.—Batallas de Ravena y Mariñán.—Tratado de Noyón.

Francia y Alemania.—Luis XI y Carlos el Temerario.—Carlos VIII y Luis XII.—Alemania: Alberto II y Federico III.—Maximiliano I.—Guerras.—Batalla de Guiengater.—Paz de Basilea.—La Casa de Austria.—Su engrandecimiento.

34.^a Carlos V y Francisco I.—Soberanos reinantes en aquella época.—Guerra de Navarra.—Batalla de las Navas de Esquirós.—Conquista del Milanesado por los imperiales.—Batalla de Biagraso y de Pavía.—Prisión de Francisco I.—Tratado de Madrid.—Liga Clementina.—Saco de Roma.—Sitio de Nápoles.—Paz de Cambray.—Nuevas hostilidades entre Francisco I y Carlos V.—Campaña de 1536.—Tregua de Niza.—Paz de Crespy.—Muerte de Francisco I.

35.^a Fin de las guerras entre Alemania y Francia.—Enrique II de Francia.—Invasión en la Lorena.—Sitio de Metz y acción de Rentf.—Paz de Vaucelles.—Batalla de San Quintin.—Toma de Calais.—Batalla de Gravelinas.—Paz de Chateau-Cambresis.

La Reforma en Alemania.—Lutero.—Confesión de Augsburgo.—La Liga de Esmalkalda.

36.^a La Reforma en Suiza.—Guerra religiosa.—Zuinglio.—Combate de Cappel.—Calvino.—Concilio de Trento.—Batalla de Muhlberg.—Tratado de Passau.—Paz de Augsburgo.

37.^a Cisma de Inglaterra.—Enrique VII de Inglaterra.—Batallas de las Espuelas y de Flodden Field.—Eduardo VI.—El Duque de Warwick.

Maria Tudor.—Los Estuardos.—María é Isabel de Inglaterra.—Lucha de Isabel con Felipe II.—La armada invencible.—Jacobo I.

38.^a Revolución de Inglaterra.—Carlos I.—Guerra civil.

Oliverio Cromwell.—Fairfax.—Batallas de Egde-Hill y Newbury.—Triunfo de los republicanos en Naseby.—Muerte de Carlos I.—República.—Sublevación de Irlanda.—Batallas de Dumbar y Worcester.—El Protectorado.

La Reforma en Francia.—Francisco I y Enrique II.—Francisco II.—Guerras de Religión.—Conjuración de Amboise.—Los Guisas.—Cárlos IX.—El Triunvirato católico.—Guerra civil.—Batallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montcontour.—Paz de San Ger-

mán.—La *Saint Barthelemy*.—Enrique III.—La Liga.—Guerra de los Tres Enriques.—Toma de París.

39.^a *Casa de Borbon en Francia*.—Enrique de Borbón.—Guerra de sucesión.—Batallas de Arques y de Ivry.—Paz de Werwins.—Edicto de Nantes.—Muerte de Enrique IV.

La Reforma en los Países-Bajos.—Margarita de Parma y el Cardenal Granvela.—Compromiso de Brada.—El duque de Alba.—Guillermo de Orange.—Insurrección de los Países-Bajos.—Saco de Amberes.—Don Juan de Austria.—Alejandro Farnesio.—Independencia de Holanda.—Mauricio de Orange.

40 *Guerra de Treinta años*.—Periodo Palatino.—Fernando I y Maximiliano II.—Católicos y Protestantes.—El emperador Matías.—Sublevación de Praga.—Causas y Periodos de la guerra de los Treinta años.—Periodo Palatino.—Batallas de Prága, de Wisloch y Wimpfen.

(Se continuará.)

El Comisario de guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que segun lo dispuesto por el Gobierno de S. M. debiendo procederse á la construccion de un Cuartel para un Regimiento de infantería en el barrio denominado «Las Peñuelas» de esta Córte, cuyo servicio ha de verificarse por medio de subasta pública, se anuncia por el presente que dicho acto tendrá lugar el dia siete de Mayo próximo venidero á la una de la tarde en el local que ocupa esta Comisaría de guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buena vista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuya Comisaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones planos y demas documentos necesarios, todos los dias no feriados de once á cuatro de la tarde.

Madrid 29 de Marzo de 1883.—Luis Asensi.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... domiciliado en la calle de..... núm..... segun consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfaccion del anuncio, pliegos de condiciones legales, facultativas y económico facultativas, precios límites, presupuesto, planos y demás documentos referentes á la subasta que trata de llevar á cabo la Comandancia de Ingenieros de Madrid para la construccion

de un Cuartel para un Regimiento de Infantería en el barrio denominado de «Las Peñuelas» de esta Córte, se compromete á verificar el servicio con estricta sujecion á los referidos pliegos de condiciones, por los precios marcados en el pliego de precios límites con la rebaja de..... por ciento (en letra sin raspa duras, entrerenglonados ni enmiendas) en todos y cada uno de los artículos, materiales y efectos que comprende dicho pliego. En garantía de lo cual acompaña á esta proposicion estendida en papel del sello undécimo, carta de pago, importante noventa mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos de peseta.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 904

Don José Abargues y Rey, Teniente Coronel graduado Comandante, Fiscal del segundo Batallón del Regimiento infantería de Isabel segunda, número treinta y dos.

No habiendo pasado la revista anual, el soldado de la quinta compañía de dicho Batallón y Regimiento con licencia ilimitada en Avila, Gregorio Martin Lozano, á quien con el indicado motivo estoy sumariando por el delito de deserción. En cumplimiento de lo que el Excelentísimo Sr. Capitan General ordena en decreto auditoriado que obra en la referida sumaria, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el local que las oficinas del Cuerpo ocupan en el cuartel de San Benito, en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y en el caso de no presentarse en el plazo señalado, se le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Valladolid veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—José Abargues y Rey.

Núm. 905.

El Intendente Militar de Castilla la Vieja:

Hago saber: Que debiendo celebrarse el servicio de limpieza de cloacas ó pozos negros correspondientes á los edificios militares de esta capital, Ciudad-Rodrigo, Palencia y Zamora, por el término de dos años á contar desde 1.º de

Mayo próximo á fin de Abril de 1885 con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y Comisarias de Guerra de los puntos citados, se convoca á una pública y simultánea licitación que tendrá lugar en esta Intendencia y en las expresadas Comisarias á la una de la tarde del dia 21 de Abril próximo con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, y mediante proposiciones en pliegos cerrados, arreglados al formulario que se expresa en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las dependencias referidas: toda vez que la subasta celebrada con dicho objeto en 24 de Marzo último no ha producido remate.

Valladolid 30 de Marzo de 1883.—Juan Arenas.

Núm. 889.

Ayuntamiento constitucional de Villán de Tordesillas.

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo, pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1883 á 84; se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible, presenten relaciones duplicadas de la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias fijando en uno de los ejemplares el sello móvil de diez céntimos, inutilizándole el interesado con su firma segun previene la ley del timbre, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Villán de Tordesillas 26 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Melquiades Adalia.

Con el propio objeto y en igual término lo anuncian los Ayuntamientos siguientes;

Villavaquerin de Cerrato.
San Pedro de Latarce.
Aldea de San Miguel.
Bocigas.
Vega de Valdetrongo.
Villalba de Adaja.
Villalba del Alcór.
Castrobol.
Portillo.
Campaspero.
Cervillego de la Cruz.
San Pelayo.
Matilla de los Caños.
San Pablo de la Moraleja.
Aguasal.
Almenara.

Villanueva de los Caballeros.
Velilla.
Villafrechós.
Palacios de Campos.

Por término de diez dias lo anuncia igualmente el Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato.
Poza de Gallinas.

Igualmente lo anuncia por término de veinte dias, el Ayuntamiento que á continuación se expresa.

Rodilana.
Muriel.
Nava del Rey.
Camporeondo.

Tambien lo anuncia por término de treinta dias el Ayuntamiento que sigue:

Villanueva de las Torres.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTERESANTE

À los Ayuntamientos.

En la imprenta del *Boletin oficial*, calle de la Obra núm. 8, frente á la Catedral, se hallan de venta los Estados comprensivos de las condiciones higiénicas, ha que se refiere la circular inserta en el *Boletin oficial* correspondiente al día 14 del pasado, número 211.

Tambien se hallan de venta las cédulas talonarias para las próximas elecciones municipales.

Ya se halla de venta en esta imprenta el papel impreso para Matrículas, Resúmenes y Facturas, Apéndices y Cuadernos, de ganadería, con arreglo al modelo oficial.

VALLADOLID:
IMPRENTA DE L. GARRIDO
OBRA 8.